

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del cuerpo de su cargo, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien con-

ceder el empleo inmediato é ingreso en ese instituto, á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Isidoro Urdaniz Jalle y termina con D. Francisco Novelles Roselló; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos de la efectividad que á cada uno se asigna en la mencionada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Extremadura, Aragón, Cataluña, Andalucía, Islas Baleares y Granada.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	Comandante.	Comandancia de Cáceres ...	D. Isidoro Urdaniz Jalle.....	T. coronel	22	febrero ..	1893
Comandante.	Capitán.....	Idem de Huesca.....	» Pascual Roldán Abarca	Comandante....	22	idem ...	1893
»	1.º Teniente	Idem de Gerona	» Ruperto Mezquida Orihuel.....	Capitán.....	15	idem ...	1893
»	Otro.....	Idem de Sevilla.....	» Francisco Sarró Barragán	Idem.....	22	idem ...	1893
»	Otro 2.º.....	Idem de Mallorca.....	» Gregorio Trallero López	1.º Teniente... 15	idem ...	1893	
»	Otro.....	Idem de Málaga.....	» Manuel Gutiérrez Heras.....	Idem.....	22	idem ...	1893
»	Otro.....	Arma de Infantería	» Saturnino Alvarez Santillán	Ingreso.....	16	marzo....	1893
»	Otro.....	Idem.....	» Francisco Novelles Roselló.....	Idem.....	16	idem ...	1893

Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

CLASIFICACIONES

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con fecha 27 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á dos primeros tenientes, sargentos segundos, y cuatro segundos tenientes, cabos del Real Cuerpo de Alabarderos comprendidos en la

siguiente relación, por reunir las condiciones que determina el art. 8.º del reglamento de ascensos de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES
1. ^{as} tenientes, sargentos 2. ^{os}	D. Evaristo Saiz Gil. » Manuel Fernández Alvarez. » Adolfo Parras Anaya.
2. ^{as} tenientes, cabos.....	» Eusebio Miravalles Cob. » Severiano Peral Arroyo. » Ricardo Ciel Sanz.

Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 12 de marzo del año anterior, por el primer teniente del regimiento **Infantería de Borbón** núm. 17, **D. Juan Sos y Ruiz**, en súplica de antigüedad de 22 de marzo de 1876 en el empleo de segundo teniente, y por consecuencia de ello, de las recompensas que le hubieran correspondido á partir de la citada fecha, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del interesado, el que deberá atenerse á lo resuelto, en análoga súplica, por real orden de 21 de abril de 1882.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación formulada por V. E. á favor del primer teniente de ese instituto, **D. Teófilo Casares Galindo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se le expida el real despacho del mencionado empleo de escala, con la efectividad de 15 de julio de 1885, conforme á lo prevenido en el art. 32 de las instrucciones sobre pases á Ultramar que se acompañan á la real orden de 13 de febrero de 1884.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación formulada por V. E. á favor del primer teniente de ese instituto, **D. Manuel Esperano Fernández**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se le expida el real despacho del mencionado em-

pleo de escala, con la efectividad de 16 de septiembre de 1884, conforme previene el art. 32 de las instrucciones sobre pases á Ultramar que se acompañan á la real orden de 13 de febrero de dicho año.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

CRUCES

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 4 del mes actual, y en su virtud, conceder al teniente general **Don Joaquín Colomo Puche**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, enexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado, la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º del mes de la fecha, como siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento del general de división **D. Santiago Otero García**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 4 del actual, y, en su virtud, conceder al general de división **Don Juan del Río y Sánchez Anaya**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, enexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de febrero próximo pasado, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de cuatro Caballeros cruz sencilla pensionadas, que se amortizan con arreglo á lo dispuesto en real orden de 24 de abril de 1888 (*Colección Legislativa* núm. 193).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 4 del mes actual y, en su virtud, conceder al general de brigada **Don Carlos Verdugo Tamayo**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de febrero próximo pasado, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento del teniente general D. José Allende Salazar y Mazarredo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 4 del mes actual, y, en su virtud, conceder al general de brigada **Don José Claver Solá**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Cataluña, desde 1.º del mes de la fecha, como siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento del teniente general D. José Chacón Fernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Cataluña y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 4 del mes actual, y, en su virtud, conceder al coronel de Artillería **Don Manuel Corsini Pérez**, la pensión de 687 pesetas anuales, anexa á la placa de la real y militar orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Canarias, desde 1.º de enero último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de dos Caballeros cruz sencilla pensionadas, que se amortizan con arreglo á lo dispuesto en real orden de 24 de abril de 1888 (*Colección Legislativa* núm. 193).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de las Islas Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 4 del mes actual, y, en su virtud, conceder al coronel retirado, **Don Pascual Ruiz Matheos y Sociés**, la pensión de 687 pesetas anuales, anexa á la placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de enero último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Victoriano Alvarez y D. Nicolás Cabezón, que poseían pensión de cruz sencilla, amortizadas con arreglo á lo dispuesto en real orden de 24 de abril de 1888 (C. L. número 193).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 4 del mes actual, y, en su virtud, conceder al teniente coronel de Infantería, retirado, **D. Alvaro Sancho Miñano y Domínguez**, la pensión de 687 pesetas anuales, anexa á la placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Vascongadas, desde 1.º de enero último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Ramón Novoa y D. Arsenio Arolas, que poseían pensión de cruz sencilla, amortizadas con arreglo á lo dispuesto en real orden de 24 de abril de 1888 (C. L. núm. 193).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de las Provincias Vascongadas y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 4 del mes actual, y, en su virtud, conceder al teniente coronel de Infantería, retirado, **D. Gabriel Sorolla Moles**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de diciembre de 1892, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. José Navarro Píñar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio en fecha 4 del mes actual, y, en su virtud, conceder al comandante de **Infantería**, retirado, **D. Ramón López y López**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Galicia, desde 1.º de noviembre de 1892, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Angel Rabadán López.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 4 del mes actual, y, en su virtud, conceder al comandante de **Infantería**, retirado, **D. Félix Venetz Navas**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Cataluña, desde 1.º de diciembre de 1892, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Juan Montesinos Bringas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Cataluña y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 4 del mes actual, y, en su virtud, conceder al comandante de **Infantería**, retirado, **D. Hermenegildo Salazar Jiménez**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Cataluña, desde 1.º de diciembre de 1892, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Ramón Collado Flores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Cataluña y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 4 del mes actual, y, en su virtud, conceder al capitán de **Infantería**, retirado, **D. Teodoro Gándara Piedra**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Burgos, desde 1.º de diciembre de 1892, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Antonio Palacio González.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Burgos y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 4 del mes actual, y, en su virtud, conceder al capitán de **Caballería**, retirado, **D. Ignacio Sanz Martínez**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de diciembre de 1892, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Felipe López Bustamante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de una instancia que la suprimida Inspección General de Infantería cursó á este Ministerio con fecha 21 de octubre del año último, promovida por el primer teniente de la Zona militar de Ciudad Real núm. 9, **Don Saturnino Serrano Navarro**, en súplica de que le sea abonada la pensión de la cruz de María Cristina, correspondiente al mes de julio de 1891, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la suprimida Inspección General de Administración Militar, se ha servido acceder á lo solicitado y autorizar al habilitado de la clase de reemplazo en este distrito, para que reclame dicho devengo en nómina adicional de carácter preferente, con arreglo á lo prevenido en el art. 3.º, letra E, de la ley de presupuestos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS**1.ª SECCION**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar vocal de esa Comisión, al coronel de **Artillería D. José Bertrán de Lis y Sancho**, quien seguirá percibiendo el sueldo que le corresponde como perteneciente al Cuadro para eventualidades del servicio, donde seguirá figurando.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la **Comisión de Táctica.**Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.****2.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del arma de **Caballería** comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra.**Señores Capitanes generales de **Cataluña, Provincias Vascongadas, Extremadura, Valencia, Burgos, Andalucía, Castilla la Nueva, Aragón, Galicia, Castilla la Vieja y Granada.***Relación que se cita***Coronel**

D. Nicasio Gerona y Vera, ascendido, del regimiento de Mallorca, al Cuadro para eventualidades del servicio en el distrito de Cataluña, cobrando sus haberes por la Zona militar de Barcelona núm. 14.

Tenientes coroneles

- D. Serapio Riaño Castro, agregado á la Zona militar de Vitoria núm. 105, á la Comisión de estadística y requisición militar afecta á dicha Zona.
- » Alfredo Buch Mateos, de la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Vitoria núm. 105, á la misma Zona, en concepto de agregado.
 - » Luis Rodríguez Villamil y Rodríguez de la Flor, juez instructor permanente de causas del distrito de Extremadura, al regimiento de Mallorca.
 - » Blas Sánchez Pinedo y Sainz, de la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Castellón núm. 39, á la ídem íd., afecta á la de Burgos núm. 98.
 - » Gabriel Irio Urgelles, de reemplazo en Cataluña, á la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Castellón núm. 39.

Comandantes

D. Miguel Núñez de Prado, del regimiento de Villarrobledo, al 2.º Depósito de Sementales.

D. Enrique Mauduit Cossi, de reemplazo en Madrid, al regimiento de Villarrobledo.

- » Jaime Fornell Alor, agregado á la Zona militar de Teruel núm. 66, á la de Vitoria núm. 105, en el mismo concepto.
- » Ignacio Canas Farreny, agregado á la Zona militar de Madrid núm. 1, á la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Orense núm. 58.
- » Antonio de la Lastra y Rojas, de la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Huelva número 30, á la Zona de Madrid núm. 1, en concepto de agregado.
- » Angel Alarcón Verdú, ascendido, de la Remonta de Extremadura, á la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Huelva núm. 30.
- » Fernando Molins de Sada, de la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de León número 86, á la ídem íd. afecta á la de Lugo núm. 53.
- » Galo Colilla y Espinosa, de la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Orense número 53, á la ídem íd. afecta á la de León núm. 86.
- » Emilio López de Letona y Lomelino, ascendido, del regimiento de Lusitania, á la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Bilbao número 106.

Capitanes

- D. Juan de Roa Moreno, de la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Badajoz número 91, al regimiento de Vitoria.
- » Leopoldo Martínez del Rincón, de reemplazo en Madrid, á la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Badajoz núm. 91.
 - » Manuel Bernal Estella, del regimiento de Vitoria, á la Remonta de Extremadura.
 - » José Pons Rives, del regimiento de Lusitania, á la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Castellón núm. 39.
 - » Angel Márquez Navajas, de la Subinspección de estadística y requisición militar del distrito de Extremadura núm. 9, al regimiento de Lusitania.
 - » Donato Cabero Bandot, de la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Jaén núm. 73, al regimiento del Rey.
 - » Manuel Márquez Téllez, ascendido, del regimiento de Tetuán, á la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Jaén núm. 73.
 - » José Sánchez Baquero, supernumerario sin sueldo en Consuegra (Toledo), vuelto al servicio activo, á la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Teruel núm. 66.
 - » José Cortés Domínguez, de reemplazo en Madrid, á la Subinspección de estadística y requisición militar del distrito de Extremadura núm. 9.
 - » Ramón Fernández Méndez, ascendido, del regimiento de Talavera, al de Lusitania.
 - » Joaquín Vivero González, de reemplazo en Madrid, á la Subinspección de estadística y requisición militar del distrito de Andalucía núm. 3.

Primeros tenientes

- D. Gregorio Baquero Llamas, de la Remonta de Córdoba, al regimiento de Borbón.
- » Luis Moragues Manzano, del regimiento de Borbón, á la Remonta de Córdoba.

D. Timoteo Gómez Sánchez, de reemplazo en Córdoba, al regimiento de Talavera.

- » José Noguera Frías, del regimiento del Rey, al de Vitoria.
- » Lorenzo Alonso Palomino, del regimiento de Villaviciosa, al del Rey.
- » Carlos Gómez Alberti, del regimiento de Sagunto, al de Borbón.
- » Luis Manglano Palencia, de reemplazo en Valencia, al regimiento de Sagunto.
- » José Coello y Pérez del Pulgar, supernumerario del regimiento del Príncipe, al de la Reina, en el mismo concepto.
- » Angel Igea Mesonero, del regimiento de la Princesa, al de Tetuán.
- » Miguel Valdés Maristani, del regimiento de Pavía, al de la Princesa.
- » Luis de Llano y Puig, supernumerario del regimiento de Vitoria, al de Montesa, en el mismo concepto.
- » Francisco Medina Miranda, supernumerario del regimiento de Lusitania, al de María Cristina, en el mismo concepto.

Segundo teniente

D. José Rich y Font, del regimiento de Pavía, al de Villaviciosa.

Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el capitán de la escala de reserva del arma de **Caballería**, **D. Manuel Amigo y Amigo**, agregado á la Zona militar de Getafe núm. 4, pase destinado á la de Madrid núm. 3 en el mismo concepto, y que el primer teniente de dicha escala y arma **Don Jacinto Velasco Fernández**, ascendido, de la de Barcelona núm. 13, continúe en la misma Zona en su nuevo empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del **Cuerpo de Ingenieros** que figuran en la siguiente relación, que empieza con **D. Antonio Ortiz y Puertas** y termina con **D. Fernando Navarro y Muzquiz**, pasen á servir los destinos que en la misma se les asignan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Burgos, Castilla la Nueva y Andalucía.

Relación que se cita

Comandantes

D. Antonio Ortiz y Puertas, del primer regimiento de Zapadores Minadores, á comandante de Ingenieros de Logroño.

- » Pablo Parollada y Melas, de comandante de Ingenieros de Logroño, al primer regimiento de Zapadores Minadores.

Capitán

D. Fernando Navarro y Muzquiz, de reemplazo en Castilla la Nueva, pendiente de colocación, al tercer regimiento de Zapadores Minadores.

Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Hallándose vacante el cargo de segundo teniente fiscal militar de ese alto Cuerpo, por pase á otro destino del capitán de Navío D. José Warleta y Mora, que anteriormente lo desempeñaba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar para el desempeño de dicho cometido, con arreglo á lo preceptuado en el art. 74 del Código de Justicia militar, al de la propia clase **D. Manuel de Acha y Olózaga**, significado por el Ministerio de Marina á este de la Guerra con fecha 1.º del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de auxiliar de primera en el **Cuerpo Auxiliar de Administración Militar**, por fallecimiento del de igual clase D. Mariano Rodríguez Mancebo, ocurrido en Lérida el 7 de febrero último, y correspondiendo dicha vacante al turno de reemplazo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer ingrese en servicio activo el auxiliar de primera clase **D. Luis Pons Verges**, que se encuentra en la expresada situación en ese distrito; debiendo prestar sus servicios en la Ordenación de pagos de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

IMPUESTOS

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de **Caballería**, **D. Fidel Iñigo Andueza**, agregado como

profesor á la Academia General Militar, en solicitud de exención del descuento del 10 por 100 en sus haberes, que le ha sido aplicado por la Intervención General de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo, en consecuencia, se devuelva al recurrente el importe de los descuentos que se hayan practicado en sus haberes desde que causó alta como profesor en el repetido centro de enseñanza, y que interin continúe prestando sus servicios en el mismo, disfrute de la exención del referido descuento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 11 de noviembre del año próximo pasado, promovida por el primer teniente de la Sección de Caballería Cazadores de Melilla, **D. Juan Muñoz y Arias**, en solicitud de exención del descuento del 10 por 100 de una pensión de cruz del Mérito Militar que disfruta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la suprimida Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la instancia del recurrente, una vez que carece de derecho según lo preceptuado en el art. 4.º, caso 1.º, y en el art. 7.º del real decreto de 31 de diciembre de 1881 y real orden de 29 de septiembre de 1885 (C. L. núm. 383).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INVALIDOS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del resultado del expediente instruido á instancia del sargento de Infantería del Ejército de Filipinas, **Francisco Herrero Conde**, en súplica de que se le conceda el ingreso en el Cuerpo de Inválidos, por haber quedado inútil á consecuencia de accidente fortuito acaecido en acto del servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, en 25 de febrero próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse incluida su inutilidad en el art. 9.º del capítulo 8.º del cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877, como comprendido en los arts. 2.º y 3.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real orden de 27 de junio de 1890, y por haber incoado la instrucción del referido expediente antes de que fuera dictada la real orden de 3 de agosto de 1892 (C. L. núm. 258), que modificó el citado 2.º artículo del reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista del resultado del expediente instruido á instancia del sargento de la Guardia Civil de la Comandancia de Burgos, **Narciso Riol Saldaña**, en súplica de que se le conceda el ingreso en el Cuerpo de Inválidos, por haber sido declarado inútil á consecuencia de la herida de bala que recibió persiguiendo una cuadrilla de malhechores, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, en 4 del actual, ha tenido á bien disponer que para informar sobre el derecho que asiste al interesado para su ingreso en el cuerpo, debe éste ser sometido al reconocimiento propuesto por la Junta facultativa permanente de Sanidad Militar, transcurrido que sea un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos y Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del resultado del expediente instruido á instancia del guardia civil de segunda clase de la Comandancia de Ciudad Real, **Francisco Hidalgo Delgado**, en súplica de que se le conceda el ingreso en el Cuerpo de Inválidos, por haber sido declarado inútil á consecuencia de una caída que sufrió estando en acto del servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, en 25 de febrero próximo pasado, ha tenido á bien desestimar la petición del interesado, por no estar las lesiones que sufrió comprendidas en el cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1887, causando baja en la Sección de inútiles agregada al Cuerpo de Inválidos; y que para informar acerca del derecho que pueda asistirle á los beneficios que concede la real orden de 18 de septiembre de 1836, se amplíe el mencionado expediente y se sujete al interesado á un nuevo reconocimiento, que deberá practicarse por tres médicos militares, pasado que sea el término prudencial de dos años á partir de la fecha en que tuvo lugar la caída, y que entre tanto se le acrediten y abonen los socorros que le correspondan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, Director general de la Guardia Civil y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del resultado del expediente instruido á instancia del trompeta del regimiento Caballería de Hernán-Cortés, del distrito de Cuba, José Estévez García, en súplica de que se le conceda el ingreso en el Cuerpo de Inválidos, por haber quedado inútil á consecuencia de la herida de bala que recibió encontrándose, en concurrencia con la Guardia Civil, persiguiendo malhechores, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, en 25 de febrero próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el art. 4.º del capítulo 1.º del cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877, en los arts. 2.º y 3.º del reglamento del Cuerpo de Inválidos y en la real orden de 3 de agosto de 1892 (C. L. núm. 258).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba y Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

PASES A OTRAS ARMAS

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el auxiliar de segunda clase de Administración Militar, con destino en ese distrito, D. Diego Peinado Gallardo, en súplica de que sean aplicados á los de su clase los preceptos del real decreto de 27 de agosto de 1892 (C. L. núm. 264), á fin de poder optar á las vacantes de segundos tenientes de los Cuerpos de la Guardia Civil y Carabineros, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha instancia, en razón á que el interesado carece de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 2.250 pesetas anuales que, por real orden de 29 de agosto de 1888, fué concedida á D.ª Manuela Correa García, en concepto de viuda del brigadier de Ingenieros D. José Navarro y González, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á sus hijas y del causante, D.ª Amparo, D.ª María Isabel y D.ª Emilia Navarro y Correa, á quienes corresponde según la legislación vigente; debiendo serles abonada, por partes iguales, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 22 de agosto de 1892, siguiente día al del óbito de su referida madre, y mientras permanezcan solteras; acumulándose en

las que conserven el derecho la parte de la que llegue á perderlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de febrero último, ha tenido á bien conceder á D.ª Purificación Dávila López, en participación con sus hijas D.ª María Josefa, D.ª Petronila y D.ª Petra Andrés y Dávila, y entenada D.ª Felisa Andrés Ruvira, la pensión anual de 1.200 pesetas, que les corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883, en concepto de viuda de las segundas nupcias y huérfanas, respectivamente, del comandante de Infantería, retirado, D. José de Andrés y Nafria; las cuales 1.200 pesetas anuales se abonarán, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, desde el 18 de marzo de 1892, siguiente día al del fallecimiento del causante, en la forma que se expresa: la mitad á la viuda, mientras conserve su actual estado, y la otra mitad, por partes iguales entre las cuatro citadas huérfanas, interin permanezcan solteras; acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte de la huérfana que cesare en las demás, y en las mismas huérfanas la mitad correspondiente á la viuda, si ésta perdiera, á su vez, su derecho, recayendo igualmente en ésta la otra mitad señalada á las referidas huérfanas, si quedare vacante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 de febrero último, ha tenido á bien conceder á D.ª María del Rosario Ivisón y Viale, viuda de las segundas nupcias del comandante de Caballería, retirado, D. Manuel Arrayas y Plá, la pensión anual de 1.200 pesetas, con la bonificación de un tercio de dicha suma, consistente en otras 400 pesetas al año, á que tiene derecho con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116); los cuales señalamientos, ó sea en total 1.600 pesetas anuales, le serán abonadas por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, con cargo al presupuesto de la Isla de Cuba, á partir del 17 de octubre de 1892, siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

PLUSES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de una instancia que la suprimida Inspección General de Infantería cursó á este Ministerio con fecha 19 de febrero del año último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de San Quintín núm. 49, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional á ejercicios cerrados, la suma de 31'10 pesetas, devengadas en concepto de pluses por individuos del mismo, en Toledo, durante la invasión colérica de 1885, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la suprimida Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización solicitada para formar dicha adicional con aplicación al capítulo 9.º, artículo único del ejercicio cerrado de 1884-85; debiendo comprenderse su importe, una vez liquidado, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RECOMPENSAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que, con fecha 7 del actual, dirigió V. E. á este Ministerio, dando cuenta de los especiales servicios prestados en esa Dirección General por el teniente coronel de Infantería, **D. José de Gracia Martín** y el comandante de la misma arma **D. Bartolomé Vega y Montoya**, los cuales se hallan en la actualidad, el primero, de ayudante de campo del Capitán general de este distrito, y el segundo, afecto á la Zona núm. 3, cuyos jefes, por su asiduidad, celo y conocimientos especiales, consiguieron siempre el elogio de sus superiores, siendo más de apreciar sus trabajos por haber sido realizados en un servicio ajeno al de su arma, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), por resolución de 9 del actual, se ha dignado concederles la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 del corriente mes, promovida por el médico mayor graduado, primero efectivo, **D. Juan Balbás y Carranza**, con destino en el segundo batallón del regimiento

Infantería de San Marcial núm. 46, en plaza de médico segundo, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Madrid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el capitán de la Comandancia de Sevilla de ese instituto, **D. Tomás Mestre Arellano**, que desea fijar su residencia en Sevilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la mencionada provincia, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Andalucía y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la plana mayor del tercer tercio de ese instituto, **D. Lorenzo Mata Durán**, que desea fijar su residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Cataluña y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Zaragoza de ese instituto, **D. Pedro Mur Andreu**, que desea fijar su residencia en Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Aragón y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 1.º del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Alejandro López Arias**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece y pase á situación de retirado, con residencia en Lugo; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 109 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 2 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **José López Díaz**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece y pase á situación de retirado, con residencia en Jete (Granada); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Granada y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 6 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil **Francisco Rodríguez Ruiz**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Yátor (Granada); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Granada y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 4 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil, **Vicente Latorre Ranz**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece y pase á situación de retirado, con residencia en Sigüenza (Guadalajara); resolviendo, al propio tiempo, que desde el 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el tambor, que fué, del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos**, **José Valentín Pícazo**, contra la real orden expedida por este Ministerio en 31 diciembre de 1890, por la que le fué negada la mejora de retiro que había solicitado, el Tribunal de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, con fecha 21 de enero último, sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos declarar, y declaramos, procedente la excepción alegada por el fiscal, y, en su consecuencia, que el Tribunal es incompetente para conocer de este recurso.»

Y habiendo dispuesto S. M. el cumplimiento de la anterior sentencia, de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 28 de noviembre del año último, promovida por el capitán de **Infantería** de la Zona militar de Huesca núm. 64, **D. José Alvarez Iglesias**, en solicitud de relief y abono de la paga correspondiente al mes de junio de 1891, que no ha percibido, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la suprimida Inspección General de Administración Militar, se ha servido acceder á lo solicitado; disponiendo, como aclaración á la real orden de 17 de junio de 1891 (D. O. núm. 127), que concedió al recurrente el regreso definitivo á la Península, en donde se hallaba, procedente de Filipinas, en uso de licencia por enfermo, que se le considere en situación de reemplazo desde 1.º del referido mes, siguiente al en que terminó dicha licencia. Al propio tiempo S. M. ha tenido á bien autorizar á la habilitación de reemplazo de ese distrito para que reclame la paga de referencia, por adicional al ejercicio cerrado de 1890-91; acompañando como comprobantes el justificante de revista, cese del interesado y copia de esta real orden; debiendo incluirse su importe, una vez liquidado, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Aragón**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que la suprimida Inspección General de Artillería cursó á este Ministerio, con fecha 3 de diciembre del año último, promovida por el primer teniente del 13.º batallón de Plaza, **D. Manuel López de Castro**, en súplica de abono de la paga correspondiente al mes de septiembre último, deducida por la Intervención General de Guerra por no haber justificado su existencia el recurrente el día 1.º del citado mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la suprimida Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder dicho abono, siempre que dicho oficial acredite, por medio del oportuno certificado de reconocimiento, que debió sufrir del 1 al 5 del citado septiembre, que en 1.º del mismo se encontraba enfermo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Granada**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los capitanes de **Ingenieros** **D. Fernando Plaja y Sala** y **D. Luis Mon-**

ravá y Cortadellas, destinado el primero en la Comandancia de Cádiz y de reemplazo el segundo en Barcelona, se les abone, desde 1.º del corriente mes, la gratificación de seis años de efectividad, beneficio á que tienen derecho según la ley de 1.º de julio de 1891 (C. L. núm. 265).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.Señores Capitanes generales de **Cataluña** y **Andalucía**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que, desde 1.º de marzo actual, se abone el sueldo de comisario de guerra de primera clase, al de segunda **D. Jaime Marquet y Riera**, destinado en ese distrito, al cual beneficio tiene derecho por hallarse comprendido en los preceptos del art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos, por llevar más de dos años de efectividad en su actual empleo y disfrutar mayor antigüedad en el mismo que la señalada en real orden de 18 de febrero último (D. O. núm. 37).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los capitanes y primeros tenientes de **Infantería** incluidos en la siguiente relación, que principia con **D. Julio Anrich Ferruca** y termina con **D. Julián Cabrero Arribas**, se les abonen, desde 1.º de febrero próximo pasado, las gratificaciones de efectividad que en la misma se les señalan, beneficio al que tienen derecho según la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. número 265). Es asimismo la voluntad de S. M., que á los primeros tenientes de dicha arma **D. Francisco Romero Sala**, **D. José Pérez Varona** y **D. Pablo Vegas Garro**, que se encuentran de supernumerarios sin sueldo, agregados, respectivamente, á las Zonas militares de Zaragoza núm. 22, Jaén número 73 y Madrid núm. 3, se les abone la gratificación de efectividad de seis años, cuando por su situación les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitanes generales de los **Distritos de la Península é islas adyacentes**.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificación de efectividad que se les concede
Capitán.....	D. Julio Anrich Perruca.....	Ayudante del gral. González Muñoz.	De 12 años.
Otro.....	» Arturo Orchells Villaespesa.....	Zona militar de Cuenca núm. 11...	
Otro.....	» Balbino Blasco Hernández.....	Regimiento de Zaragoza núm. 12...	
Otro.....	» José Iborra Asensi.....	Idem de Burgos núm. 36.....	
Otro.....	» Manuel García García.....	Idem de Vizcaya núm. 54.....	
Otro.....	» Gabriel Orozco de Arascot.....	Ministerio de la Guerra.....	
Primer teniente..	» José Obregón Benavides.....	Regimiento de Almansa núm. 18...	
Otro.....	» Gerardo Villar de los Reyes.....	Bón. Cazadores de Llerena núm. 11.	
Otro.....	» Cándido Iyca Gargallo.....	Regimiento de Andalucía núm. 55..	
Otro.....	» Alejandro Reyes Ramallo.....	Guardia provincial de Canarias....	
Otro.....	» Ricardo Villar de los Reyes.....	Bón. Cazadores de Llerena núm. 11.	
Otro.....	» Eduardo Ibáñez Martorell.....	Regimiento de Cantabria núm. 39..	
Otro.....	» Higinio Borrego Vega.....	Idem de la Lealtad núm. 30.....	
Otro.....	» Eugenio Colmeiro Ferreiroa.....	Idem de Navarra núm. 25.....	
Otro.....	» Juan Benito Bárcena.....	Bón. Cazadores de las Navas núm. 10	
Otro.....	» Antonio Fernández de Córdoba y Zarco del Valle.....	Ayudante del Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina....	
Otro.....	» Eladio Pin Ruano.....	Idem del General Pin.....	
Otro.....	» Gabriel Mangada Hijes.....	Regimiento de Mallorca núm. 13...	
Otro.....	» Alfonso Aberni Martínez.....	Depósito de Ultramar de Cádiz....	
Otro.....	» Pedro Naveira Espiñeira.....	Idem id. de la Coruña.....	
Otro.....	» Benito Álvarez Rodríguez.....	Regimiento de Guipúzcoa núm. 57	
Otro.....	» Juan Suárez Madariaga.....	Idem de Baleares núm. 42.....	
Otro.....	» Modesto Salgado Díaz.....	Idem de Murcia núm. 37.....	
Otro.....	» Leopoldo Gil Ramos.....	Bón. Cazadores de Cataluña núm. 1	
Otro.....	» Enrique Lience Pastor.....	Idem de Figueras núm. 6.....	
Otro.....	» Joaquín Serrano Nadales.....	Regimiento de Asturias núm. 31...	
Otro.....	» Láciano Cuervo Fernández.....	Idem de América núm. 14.....	
Otro.....	» Enrique Iniesta López.....	Academia General Militar.....	
Otro.....	» Vicente Requejo Blázquez.....	Bón. Cazadores de las Navas núm. 10	
Otro.....	» Mariano Mora Mur.....	Regimiento de Guipúzcoa núm. 57.	
Otro.....	» Rafael Sagrista Aguirre.....	Idem de Málaga núm. 40.....	
Otro.....	» Modesto Díaz Moreno.....	Bón. Cazadores de Estella núm. 14.	
Otro.....	» Adolfo Ruiz de Consejo y Jiménez....	Regimiento de León núm. 38.....	
Otro.....	» Antonio Cascales Moreno.....	Idem de Luchana núm. 23.....	
Otro.....	» Manuel Vidal Sáenz.....	Idem de Filipinas núm. 52.....	
Otro.....	» Carlos Mendoza Cerrada.....	Idem de Luzón núm. 58.....	
Otro.....	» Arturo Picatoste Izaizos.....	Bón. Cazadores de Barbastro núm. 4	
Otro.....	» Francisco Domínguez Maidagán.....	Regimiento de Mallorca núm. 13...	
Otro.....	» Luis Feliú Artona.....	Idem de Baza núm. 56.....	
Otro.....	» Mario Rodríguez Sánchez.....	Idem del Príncipe núm. 3.....	
Otro.....	» Agustín Laserna Ruiz.....	Zona militar de Mataró núm. 15...	
Otro.....	» Enrique González Toro.....	Regimiento de San Marcial núm. 46	
Otro.....	» Leandro Belda Cortell.....	Idem de Otumba núm. 51.....	
Otro.....	» Juan Palleras Fiol.....	Idem de Filipinas núm. 52.....	
Otro.....	» Francisco Cortés García.....	Idem de Ceuta núm. 61.....	
Otro.....	» Manuel Sánchez Rebollo.....	Zona militar de Manresa núm. 46.	
Otro.....	» Pedro Afión Macedo.....	Bón. Cazadores de Reus núm. 16...	
Otro.....	» Luis Oliván de la Iglesia.....	Regimiento de Albuera núm. 26....	
Otro.....	» Luis Arrate Navarro.....	Idem de Vizcaya núm. 54.....	
Otro.....	» Joaquín Gil Fernández.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Senespleda Barrachina.....	Idem de Navarra núm. 25.....	
Otro.....	» Gregorio García Miguel.....	Idem de España núm. 48.....	
Otro.....	» José Barahona Pérez.....	Colegio preparatorio de Trujillo....	
Otro.....	» Tomás Valiente Cuesta.....	Bón. Cazadores de Cataluña núm. 1	
Otro.....	» Antonio Andía Riera.....	Regimiento de Asia núm. 59.....	
Otro.....	» Alvaro Leoné Ruiz.....	Idem de Otumba núm. 51.....	
Otro.....	» Antonio Rendón Molina.....	Ayudante del general la Cerda....	
Otro.....	» Julián Castejón Núñez.....	Zona militar de León núm. 86.....	
Otro.....	» Joaquín González San Germán.....	Regimiento de Guipúzcoa núm. 57.	
Otro.....	» Fernando Garrido Calvo.....	Bón. Cazadores de Cataluña núm. 1	
Otro.....	» Tomás Canalejo Domínguez.....	Regto. de la Constitución núm. 29..	
Otro.....	» Luis Mata Pumarino.....	Bón. Caz. de Ciudad Rodrigo n.º 7.	
Otro.....	» Julio Smitch Cavaleiro.....	Colegio preparatorio de Zaragoza...	
Otro.....	» Manuel Batlle Pérez.....	Bón. Cazadores de Segorbe núm. 12.	
Otro.....	» Edmundo Fort y Roldán.....	Idem de Manila núm. 20.....	
Otro.....	» Julián Cabrero Arribas.....	Regimiento de Zamora núm. 8.....	

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los oficiales de **Administración Militar** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Eladio Hidalgo Saavedra y Dale** y termina con **D. Julián Herrera y Bárcena**, se les abonen, desde 1.º del mes actual, las gratificaciones de efectividad que en la misma se les señalan, beneficio á que tienen derecho según la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 266).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de **Granada y Provincias Vascongadas**.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificación de efectividad que se les concede
Oficial 1.º.....	D. Eladio Hidalgo Saavedra y Dale....	Ordenación de pagos de Guerra.....	La de seis años.
Otro.....	» Carlos García Aguilar.....	Distrito de Granada.....	Idem.
Otro 2.º.....	» Julián Herrera y Bárcena.....	Idem de Vascongadas.....	Idem.

Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 1.º de diciembre último, promovida por el capellán segundo, en situación de reemplazo en Bienvenida (Badajoz), **D. Joaquín Venero y Aguirre**, en solicitud de relief y abono de la paga correspondiente al mes de julio último, deducida por la Intervención General de Guerra por no justificar su existencia en 1.º del mencionado mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la suprimida Inspección General de Administración Militar, se ha servido resolver se considere al recurrente en uso de primera prórroga de licencia por enfermo durante el mes indicado y con derecho al abono de la mitad de su sueldo, que deberá ser reclamado por el regimiento Infantería de Soria á que entonces pertenecía, siempre que justifique debidamente que al terminar su licencia se hallaba enfermo, no habiendo podido por dicha causa incorporarse á su destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Provicario general **Castrense**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía y Extremadura** y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 30 de noviembre del año último, promovida por el músico mayor, de reemplazo en este distrito, **D. José Torá y Martín**, en solicitud de que se le dispense que no haya justificado la revista en octubre anterior, para que pueda ser reclamado el sueldo de dicho mes; y teniendo en cuenta que no son admisibles las razones que alega el recurrente en disculpa de aquella falta, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la suprimida Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la instancia referida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia que la suprimida Inspección General de Infantería cursó á este Ministerio, con fecha 16 de noviembre de 1892, promovida por el comandante mayor del regimiento de León núm. 38, en súplica de que sean abonadas á dicho cuerpo 31'38 pesetas, importe de una primera puesta de vestuario correspondiente al cabo del mismo **Eusebio Bermejo Bermejo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la suprimida Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, con arreglo á lo dispuesto en real orden circular de 22 de febrero de 1889 (C. L. núm. 74), autorizando al mismo tiempo al referido cuerpo para que reclame dicha suma, por adicional al capítulo 6.º, art. 4.º del ejercicio de 1891-92, con el carácter de preferente que establece la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 17 de noviembre del año último, sobre abono de primeras puestas, á razón de 50 pesetas, á dos individuos de la Compañía de Mar de Melilla que contrajeron nuevo compromiso, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. E. que, según informe de la suprimida Inspección General de Administración Militar, dichas primeras puestas, reclamadas en adicional del semestre de amplia-

ción del pasado ejercicio, fueron liquidadas y acreditadas, remitiéndose la liquidación correspondiente al intendente militar de ese distrito con fecha 18 del referido noviembre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Granada**.



Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido á este Ministerio, en 1.º de julio último, por la suprimida Inspección General de Infantería, dando conocimiento de haber sido deducidas por la Intervención General de Guerra 110'98 pesetas al batallón Cazadores de Gran Canaria, de las cuales 88'85 pesetas representan el importe de socorros de auxilio de marcha á individuos á quienes se expidió licencia ilimitada, y las 22'63 restantes el de haberes devengados por reclutas llamados á activo después de parada la revista de comisario, las cuales sumas forman parte de las 12.460'98 pesetas cuya reclamación se autorizó por real orden de 28 de julio de 1891 (D. O. núm. 162), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la indicada suprimida Inspección y por la también extinguida de Administración Militar, se ha servido autorizar nuevamente al mencionado batallón para que reclame las 110'98 pesetas deducidas por la Intervención General de Guerra, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90; debiendo ser incluido su importe, previa la liquidación correspondiente, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.



Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 14 de enero último, promovida por el médico titular de Segovia, **D. Enrique Gallegos y Ronderos**, en súplica de abono de los honorarios que devengó por reconocimiento de un paisano lesionado, el que verificó á petición del juez instructor de causas de aquella plaza; y teniendo en cuenta lo preceptuado en real

orden de 9 de marzo de 1888 (C. L. núm. 95), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que percibe sueldo como médico titular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de marzo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

DOCUMENTACIÓN

2.ª SECCION

Circular. Los señores jefes de los cuerpos del arma de Caballería, se servirán remitir la relación de situación de sargentos con la anticipación necesaria al objeto de que se reciban en esta Sección, precisamente, el día 5 de cada mes, en cuya fecha son necesarios en la misma los datos contenidos en el expresado documento.

Madrid 17 de marzo de 1893.

El General Jefe de la Sección,
Felipe Martínez



RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

2.ª SECCIÓN

Circular. Los señores jefes de los 28 regimientos del arma de Caballería, se servirán remitir, antes de fin de mes, relación nominal de los reclutas extraídos pertenecientes al actual reemplazo, expresando los segundos apellidos, Zonas de donde procedan, estatura y oficio de cada individuo.

Madrid 17 de marzo de 1893.

El General Jefe de la Sección,
Felipe Martínez



PREMIOS DE REENGANCHE

ORDENACION DE PAGOS E INTERVENCION GENERAL DE GUERRA

PRESUPUESTO DE 1892-93

CAPÍTULO 15

ARTICULO ÚNICO

RELACION de las cantidades libradas á la Caja General de Ultramar, en 23 de febrero próximo pasado, para pago de premios y pluses de reenganche correspondientes al primer trimestre de 1892-93 y últimas cuotas ó pluses del mes de febrero del año actual, relativas á los distritos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, con expresion de los cuerpos á que pertenecen y cantidades que á cada uno corresponden; cuya noticia se publica en cumplimiento de la aclaración 7.^a de la circular de la suprimida Direccion General de Administracion Militar de 11 de junio de 1889.

Número del compromiso	CUERPOS	NOMBRES Ó TRIMESTRES	Cuotas ó liquidaciones		Total por cuerpos	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Cuba.—Inf. ^a —Reg. Simancas, 64, 1. ^{er} bón.....		1.997	50	1.997	50
	» » » Cuba, 65, 1. ^{er} »	Saldo á favor en el primer trimestre.....	3.015	»	3.015	»
	» » » » » » » gue. ^a		90	»	90	»
	» » » Habana, 66, 1. ^{er} »	Pluses de febrero.....	370	»	370	»
	» » » » » » » gue. ^a		140	»	140	»
	» » » Tarragona, 67, 2. ^o »		914	38	914	38
	» » » » » » » gue. ^a	Saldo á favor en el primer trimestre.....	277	50	277	50
	» Cab. ^a —Reg. de Pizarro núm. 30.....		2.463	75	2.463	75
89.063		Zacarias García Muñoz.....	300	»		
91.475		Lorenzo Bárcena Pinedo.....	300	»		
91.814		Francisco Gumbreo Anchaga.....	300	»		
91.864		José Góngora Alvarez.....	300	»		
91.887		Florencio Barmello Alvarez.....	300	»		
92.085	» Guardia Civil.—Com. ^a de Cienfuegos.....	Benito Orosa Cabeza.....	300	»	3.250	»
13.122		Leandro Maroto Pérez.....	250	»		
90.297		Antonio Aguayo Santos.....	200	»		
91.561		Bartolomé Sánchez Rodríguez.....	300	»		
		Pluses de febrero.....	600	»		
89.963		Manuel Gavilán Fernández.....	300	»		
89.964		Gregorio Martínez Saavedra.....	300	»		
90.302		Andrés Salas Molina.....	300	»		
90.305		Antonio Hurtado Martínez.....	300	»		
90.310		Bonifacio Iarrinaga Erundínez.....	300	»		
91.640	» » » de Colón.....	Marcelino Bravo Gorricho.....	300	»	3.000	»
91.641		Francisco Casado Castilla.....	300	»		
91.627		Francisco Ubeda Ferrando.....	300	»		
92.640		Ramón Villares Lobo.....	300	»		
		Pluses de febrero.....	360	»		
	» » » de Cuba.....	Saldo á favor en el primer trimestre.....	681	93	1.341	93
		Pluses de febrero.....	660	»		
89.973		Pedro Solana Gómez.....	300	»		
90.301		Antonio Pérez Prado.....	300	»		
91.563		Miguel Peña Elizondo.....	300	»		
91.572		Manuel Delgado Delgado.....	300	»		
91.849	» » » de Habana.....	Modesto Campos Gómez.....	300	»	2.400	»
91.851		Juan López Prieto.....	300	»		
91.855		Florentino Igea León.....	300	»		
91.857		Felipe González Rodríguez.....	300	»		
	» » » de Holguín.....	Saldo á favor en el primer trimestre.....	2.292	50	2.292	50
90.298		Benito Romero Gómez.....	300	»		
90.299		Gregorio Cordon Rojas.....	300	»		
90.300		Antonio Zamora Vilella.....	300	»		
90.307		Ciriaco Martínez López.....	300	»		
90.309		Juan Diz Campos.....	300	»		
91.825		Miguel Borrell Barrango.....	300	»		
91.826		Eduardo Parra Rodríguez.....	300	»		
91.828	» » » de Matanzas.....	Juan Carreras Miguel.....	300	»	4.300	»
91.829		Prudencio García González.....	300	»		
91.830		Ignacio Darín Rubies.....	300	»		
17.536		Ignacio Sánchez Risco.....	150	»		
91.494		Victoriano Gutiérrez Morales.....	300	»		
90.740		Felipe Anaya Anaya.....	300	»		
		Pluses de febrero.....	550	»		
		Felipe Simón García.....	200	»		
13.115		Antonio Rojas Canales.....	300	»		
90.306	» » » de Pto. Principe..	Eloy González Gil.....	300	»	1.700	»
91.739		Pluses de febrero.....	990	»		
		Antonio Ain Jimeno.....	200	»		
12.838		Miguel Castillo Carmona.....	300	»		
91.491		Epifanio Beltrán Catalán.....	300	»		
91.588	» » » de Remedios.....	Aquilino Conde González.....	300	»	1.700	»
91.589		Prudencio Fernández Rodríguez.....	300	»		
91.590		Pedro Sánchez Montejo.....	300	»		
91.682			300	»		

Número del compromiso	CUERPOS	NOMBRES Y TRIMESTRES	Cuotas ó liquidaciones		Total per cuerpos				
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.			
91.816	Cuba.—Guardia Civil.—Com. ^a de Remedios	Rafael Jiménez Francés.....	300	»	1.530	»			
91.856		Damián Lanza Sánchez.....	300	»					
91.866		José Torre González.....	300	»					
91.862		Juan Mata Luis.....	300	»					
90.048	» » » de Sancti Spiritus.	Pluses de febrero.....	320	»	2.210	»			
90.415		Baldomero Jiménez Erera.....	300	»					
91.571		Sivestro Pérez Thort.....	300	»					
91.634		Felipe Martínez Palacios.....	300	»					
91.870		Simón Rodríguez García.....	300	»					
17.624		Severino Varela Casas.....	300	»					
		Sebastián Rubio Alvarez.....	150	»					
		Pluses de febrero.....	560	»					
		Varios.—2. ^a brigada de Sanidad Militar..	Idem.....	220			»	220	»
		» » Sección de Ordenanzas.....	Idem.....	122			50	292	50
92.942	» » Cuerpo de Orden Público.....	Saldo á favor en el primer trimestre.....	170	»	735	»			
		(Daniel Gutiérrez Méndez.....	300	»					
	Puerto Rico.—Art. ^a —12. ^o batallón de Plaza....	Pluses de febrero.....	435	»	307	50			
12.332		Saldo á favor en el primer trimestre.....	307	50					
12.387		Agustín García de la Cruz.....	200	»					
89.856		Isidro Rodríguez Buzón.....	200	»					
89.868		José Gómez Fernández.....	300	»					
89.869		Pedro Ramón Juan.....	300	»					
89.874		Pío Grizaleña Alonso.....	300	»					
89.875		Antonio Vicente Sánchez.....	300	»					
89.876		José Pastor Santos.....	300	»					
89.877		José Suárez Fernández.....	300	»					
89.878		Juan González Fernández.....	300	»					
89.879		Isidoro Suero Alonso.....	300	»					
91.940		Juan Ricor Guerrero.....	300	»			6.100	»	
91.941		Sebastián Muzas Bénédict.....	300	»					
91.942		José Velsotas Villalobos.....	300	»					
91.944		Félix Retana Ruiz.....	300	»					
91.945		Patricio Fernández Blasco.....	300	»					
91.946		Manuel Fernández Guerrero.....	300	»					
91.947	Agustín San Clemente Alnitre.....	300	»						
91.948	Florentino Estayo Márquez.....	300	»						
91.949	Tomás Martín Carretero.....	300	»						
91.950	Clemente Calzada Ramírez.....	300	»						
	José Gil Luque.....	300	»						
	Filipinas.—Inf. ^a —Reg. Legazpi núm. 63....		2.206	25	2.206	25			
	» » » Iberia » 69....		1.323	75	1.323	75			
	» » » Magallanes » 70....		1.967	50	1.967	50			
	» » » Joló » 73....		2.325	»	2.325	»			
	» » » Manila » 74....		1.643	75	1.643	75			
	» Art. ^a —2. ^o batallón Peninsular.....		1.486	25	1.486	25			
	» » Remonta.....	Saldo á favor en el primer trimestre.....	67	50	67	50			
	» Ing.—Batallón Mixto.....		907	50	907	50			
	» Cab. ^a —Escuadrón de Filipinas.....		360	»	360	»			
	» Guardia Civil.—21. ^o Tercio.....		4.263	75	4.263	75			
	» » 22. ^o ».....		2.890	»	2.890	»			
	» Varios.—4. ^a brigada Sanitaria.....		420	»	420	»			
	» » Batallón Disciplinario.....	Pluses de febrero, deducido el saldo del primer trimestre.....	173	75	173	75			
		TOTAL.....			60.832	56			

Madrid 14 de marzo de 1893.

Antonio Domínguez